



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

187ª reunión

187 EX/10

PARÍS, 12 de agosto de 2011
Original: Inglés

Punto 10 del orden del día provisional

PROYECTO REVISADO DE ESTRATEGIA SOBRE LA CONTRIBUCIÓN DE LA UNESCO A LA PROMOCIÓN DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS

RESUMEN

El presente proyecto revisado de estrategia se elaboró en cumplimiento de la Decisión 186 EX/13 en la que se invita a la Directora General a presentar un proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas, para someterlo a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión.

Las repercusiones financieras y administrativas se indican en los párrafos 25 a 26.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 27.

Antecedentes

1. En su 35ª reunión, la Conferencia General, en su Resolución 35 C/63, recomendó a la Directora General que:
 - a) estableciera un inventario de las iniciativas existentes en materia de libre acceso y de las partes interesadas en las mismas en los planos regional y mundial, con objeto de definir mejor y de reforzar el papel de la Organización en la promoción del libre acceso, teniendo presente la función de la UNESCO como organismo normativo mundial;
 - b) elaborara un proyecto de estrategia en el que se determinase el modo en que la UNESCO podría reforzar su contribución a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas, que se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo en su 186ª reunión.
2. En la misma resolución, la Conferencia General invitó al Director General a recabar recursos extrapresupuestarios para garantizar la ejecución de esta iniciativa e invitó a los Estados Miembros y a otros organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias con este fin.
3. En su 186ª reunión, el Consejo Ejecutivo debatió el proyecto de estrategia (186 EX/13) e invitó a la Directora General a presentarle en su 187ª reunión un proyecto revisado de estrategia en el que se plasmara la manera en que la UNESCO podía definir y fortalecer su contribución a la promoción del libre acceso centrándose en sus ventajas comparativas (Decisión 186 EX/13).
4. En su 186ª reunión, el Consejo Ejecutivo pidió también a la Directora General que aclarara los nexos entre la estrategia propuesta y las actividades conexas de la UNESCO, en particular el Programa Información para Todos (PIPT), y que determinara los recursos necesarios y el calendario propuesto para fortalecer la iniciativa de libre acceso en el marco del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5).
5. Este proyecto revisado de estrategia sobre el libre acceso se preparó en cumplimiento de la Decisión 186 EX/13.

ESTRATEGIA SOBRE EL LIBRE ACCESO

6. Uno de los objetivos globales de la UNESCO consiste en instaurar sociedades del conocimiento integradoras aprovechando las tecnologías de la información y la comunicación para mantener, incrementar y difundir el conocimiento en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación e información, inclusive mediante el libre acceso.
7. El libre acceso consiste en permitir a todos acceder libremente a la información relativa a la investigación científica evaluada por expertos (artículos científicos y datos de investigación). Ello supone que los titulares de los derechos conceden un derecho de acceso universal e irrevocable para copiar, utilizar, distribuir, transmitir y crear obras derivadas en cualquier formato en el marco de actividades legales, siempre y cuando se mencione como corresponde el autor original. Mediante el libre acceso, los investigadores y estudiantes de todo el mundo obtienen un mayor acceso al conocimiento, se incrementa la notoriedad y el número de lectores de las publicaciones y se fortalecen las posibles repercusiones de la investigación.
8. Existen más de 6.000 publicaciones periódicas de libre acceso y más de 1.200 repositorios institucionales. El principal programa informático para la creación de repositorios institucionales, DSpace, alcanzó recientemente las 1.000 instalaciones. Sin embargo, sólo el 20% de los artículos de las publicaciones científicas se encuentran disponibles en libre acceso. Desde 2000, el índice anual medio de crecimiento ha sido del 18% para el número de revistas en libre acceso y el 30% para el número de artículos. Recientemente, España ha seguido la vía legislativa para el libre acceso promulgando una ley sobre la ciencia que contiene disposiciones sobre el libre acceso.

9. Hasta la fecha la UNESCO ha realizado principalmente actividades de creación de capacidades y de sensibilización en relación con el libre acceso. En cumplimiento de la Resolución 35 C/63 de la Conferencia General, la UNESCO está efectuando en la actualidad un inventario de las actividades relativas al libre acceso llevadas a cabo por varias partes interesadas (a saber, investigadores, instituciones de investigación, editores y bibliotecarios) y de las iniciativas al respecto en todo el mundo. Esta labor se finalizará en octubre de 2011. Los resultados de esta actividad constituirán la base del portal mundial sobre el libre acceso que se inaugurará durante la reunión de la Conferencia General en 2011.

10. La UNESCO saca a luz, en forma de monografías, un gran número de publicaciones especializadas y también publica o apoya la publicación de revistas especializadas. Sin embargo, únicamente *Diversities* (publicada por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas) figura en el *Directory of Open Access Journals* (DOAJ). Si bien la mayoría de las publicaciones de la UNESCO se pueden consultar en línea, la Organización todavía no ha adoptado oficialmente una política de libre acceso a fin de que todas las publicaciones preparadas por la UNESCO o con su apoyo estén disponibles en repositorios de libre acceso para una consulta más fácil y una mayor utilización de estos recursos.

11. La UNESCO se ha dedicado a promover el libre acceso en combinación con programas (informáticos) (o software) libres y de código fuente abierto (FOSS) y recursos educativos de libre acceso, mediante la aplicación de estrategias “Open Suite”. Recientemente, la UNESCO y el Nature Publishing Group lanzaron la ‘biblioteca científica mundial’, con miras a ampliar el acceso a información científica de calidad en instituciones de los países en desarrollo. La Universidad iTunes de la UNESCO “Beyond Campus” es otra iniciativa encaminada a mejorar el acceso a los recursos técnicos y especializados de la Organización.

Plan de acción estratégico

12. En el marco del objetivo global de “Construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación” (34 C/4), la UNESCO se concentra en la formulación de políticas, el fortalecimiento de capacidades, la elaboración de normas, las alianzas y las colaboraciones, y en desempeñar la función de centro de intercambio de información sobre el libre acceso como foro de cooperación internacional, diálogo y reflexión. La Organización promoverá soluciones a largo plazo para el libre acceso basadas en un planteamiento inclusivo que tiene en cuenta los derechos, en el marco del seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y en consonancia con el mandato del Programa Información para Todos (Decisión 160 EX/3.6.1), a fin de contribuir al “libre intercambio de ideas y de conocimientos” y a reducir “la brecha entre los opulentos y los menesterosos de la información”. Para cumplir este objetivo, se propone dividir las labores pertinentes de la UNESCO durante los próximos cuatro bienios (2012-2019) en tres ámbitos básicos:

- i) prestar asesoramiento previo en materia de políticas y actividades de desarrollo de capacidades;
- ii) fortalecer las capacidades para adoptar el libre acceso;
- iii) desempeñar la función de centro de intercambio de información y alimentar el debate mundial sobre el libre acceso.

13. Para la ejecución de la estrategia relativa al libre acceso se aprovecharán los trabajos existentes, las redes de prácticas y los intercambios que se llevan a cabo en el marco del Programa Información para Todos (PIPT). Ello complementará las actividades en curso del PIPT en sus ámbitos prioritarios de preservación de la información, información para el desarrollo y accesibilidad de la información e impulsará el establecimiento de vínculos activos de colaboración y funcionamiento entre la ejecución de la estrategia sobre el libre acceso y los grupos de trabajo y los comités nacionales del PIPT.

14. La utilización del término “científico” en la descripción del libre acceso abarcará todas las publicaciones especializadas que han sido objeto de una evaluación profesional por expertos, y no se deberá limitar únicamente a las publicaciones científicas. En términos generales, esta estrategia permitirá instaurar condiciones propicias para el libre acceso a la información y la investigación científicas, así como a los datos abiertos que facilitan la investigación y la producción de informaciones científicas. A tales efectos, la estrategia prevé actividades que se deberán llevar a cabo en consulta y en cooperación con todos los sectores del programa.

Eje de acción I: Prestación de asesoramiento preliminar para la formulación de políticas y establecimiento de relaciones de colaboración

Elaboración y examen de políticas nacionales globales en materia de libre acceso

15. En el marco del Eje de acción I, que se propone como ámbito prioritario en la estrategia de ejecución, la UNESCO prestará asesoramiento preliminar para la formulación de políticas de libre acceso en los Estados Miembros y sus centros de investigación. El fortalecimiento de las capacidades de los responsables de la adopción de decisiones y el personal de los centros de investigación en el plano nacional para la elaboración y aplicación de políticas de libre acceso formará parte integrante de esta actividad, que se centrará en el principio de libre acceso a todas las investigaciones que reciben financiación pública y las publicaciones conexas en los Estados Miembros.

16. Las actividades de asistencia de la UNESCO se centrarán principalmente en el fortalecimiento de la capacidad nacional de examinar la producción de información científica y analizar las políticas con miras a la elaboración de políticas nacionales de libre acceso globales e integradas en los sistemas nacionales de investigación y desarrollo.

17. Valiéndose de su poder de convocatoria, la UNESCO llevará a cabo una campaña mundial de sensibilización sobre las ventajas del libre acceso a fin de alentar la formulación de políticas al respecto en los Estados Miembros. La UNESCO movilizará las partes interesadas para organizar consultas regionales y estudiará la posibilidad de organizar el primer congreso internacional sobre el libre acceso a la información y la investigación científicas hacia el final del próximo bienio (2012-2013). En dicho congreso se podrá abordar, entre otras cosas, el análisis de los marcos jurídicos nacionales e internacionales en vigor en materia de libre acceso y el examen de la necesidad de elaborar un nuevo instrumento internacional.

Estrechar alianzas y colaboraciones

18. En vista de que el libre acceso a la información científica es un programa nuevo, resulta necesario reforzarlo mediante alianzas y colaboraciones con editores, universidades, instituciones de investigación, bibliotecas y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales especializadas. La UNESCO iniciará y apoyará la creación de una red de libre acceso a la información y la investigación científicas y estudiará la mejor manera de: ayudar a los centros de investigación a poner a disposición archivos y publicaciones periódicas de libre acceso en diversas disciplinas; alentar a los investigadores y científicos a participar en publicaciones de libre acceso y a depositar sus trabajos en repositorios de libre acceso; incitar a los editores a ofrecer más publicaciones y artículos de libre acceso; respaldar la investigación y el desarrollo de tecnologías, políticas y prácticas sobre el libre acceso; facilitar el acceso de los países en desarrollo a publicaciones científicas; y cumplir la función de laboratorio de innovación y catalizador de la cooperación internacional.

19. En consonancia con el programa Research4life de otras organizaciones de las Naciones Unidas y, posiblemente, con sus propias orientaciones, la UNESCO comenzará a facilitar el acceso de los países en desarrollo a publicaciones científicas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), así como a publicaciones sobre humanidades y ciencias sociales. Al mismo tiempo que continúa alentando a los editores de publicaciones científicas a unirse al movimiento de libre acceso, la Organización instará a los centros de investigación y a los organismos de financiación a crear mecanismos específicos para financiar los derechos de publicación de las publicaciones de libre acceso y prestar apoyo a los investigadores de los países en desarrollo.

20. La UNESCO procurará establecer una cooperación sistemática y una mejor coordinación en lo tocante al libre acceso con organismos de las Naciones Unidas como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), entidades regionales como la Comisión Europea (CE), así como organizaciones no gubernamentales (ONG) y fundaciones. La Organización seguirá facilitando asimismo las actividades relativas al libre acceso del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI).

Eje de acción II: Fortalecimiento de las capacidades para la instauración del libre acceso

21. Es importante desarrollar las capacidades institucionales para crear y mantener repositorios y publicaciones periódicas de libre acceso. Se debe promover la organización, por parte de los Estados Miembros, de talleres y programas de formación sobre el libre acceso que abarquen las cuestiones relativas a las políticas, la planificación y la aplicación. Además, el fortalecimiento de capacidades abordará el desarrollo de conocimientos especializados en materia de programación informática, a fin de mantener los repositorios de materiales científicos y educativos. Con miras a respaldar los talleres y las actividades de formación, se deben elaborar orientaciones y manuales adecuados en forma de carpetas didácticas en distintos formatos: impreso, CD-ROM interactivos y versiones en línea.

22. La UNESCO cumplirá la función de organismo normativo en el ámbito del libre acceso, mediante la elaboración de planes de estudio y cursos que se podrán adoptar y adaptar en los programas de las escuelas de bibliotecología y ciencias de la información de los Estados Miembros.

Eje de acción III: Actividades de centro de intercambio de información y contribución al debate mundial en torno al libre acceso

23. El portal mundial sobre el libre acceso (que se inaugurará durante la reunión de la Conferencia General en 2011) proporcionará información sobre la situación del libre acceso en los Estados Miembros y señalará las principales partes interesadas, políticas y prácticas en materia de libre acceso en las instituciones y comunidades. Desempeñará el papel de centro de intercambio de información relacionada con el libre acceso y proporcionará enlaces a recursos, bibliografías y documentos, incluidas listas de expertos e instituciones sobre el libre acceso. Este portal también constituirá una comunidad de prácticas para el libre acceso, junto con la comunidad sobre este tema de la plataforma de comunidades en línea de la CMSI.

24. Más allá de su función de centro de intercambio de información, la UNESCO también impulsará y respaldará la investigación y evaluación de las repercusiones del libre acceso para el avance del conocimiento, lo que comprende los estudios de usuarios, los estudios de citas y los análisis de indicadores de incidencia, así como la notoriedad de los investigadores y las instituciones de investigación. Asimismo, la Organización fomentará los repositorios regionales, sobre determinados temas y de conocimientos indígenas en distintas lenguas. Siempre que se disponga de recursos, la UNESCO preparará una publicación puntera sobre las tendencias, problemáticas y prácticas idóneas en materia de libre acceso.

Repercusiones financieras y administrativas

25. Para poner en práctica esta estrategia habrá que fortalecer la capacidad de la UNESCO en el ámbito del libre acceso. En la actualidad, un solo funcionario del Cuadro Orgánico se encarga a tiempo completo del tema del libre acceso y para aplicar la estrategia se pedirá a los funcionarios del Cuadro Orgánico de las oficinas fuera de la Sede que presten apoyo a las actividades de creación de capacidades y las consultas regionales. Habida cuenta de la falta de masa crítica de expertos, la UNESCO procurará recurrir a la asistencia de expertos externos, para lo que probablemente se utilizarán recursos extrapresupuestarios y adscripciones en comisión de servicios, y consolidar las relaciones de colaboración y las redes. El plan de acción detallado, el calendario y el presupuesto necesario (4.340.000 dólares estadounidenses) contemplados en esta estrategia figuran en anexo.

26. Por consiguiente, las repercusiones financieras y administrativas de las actividades que se han de llevar a cabo en el marco de esta estrategia para 2012-2013 se ciñen a los parámetros establecidos en el actual documento 36 C/5, en tanto que los correspondientes a los tres bienios siguientes (2014-2015, 2016-2017 y 2018-2019) se tendrán en cuenta para la planificación y elaboración de los respectivos planes de trabajo bienales. La ejecución de la estrategia de libre acceso depende de la disponibilidad de los recursos financieros previstos y, por lo tanto, la Organización solicitará contribuciones extrapresupuestarias de los Estados Miembros y otros organismos de financiación a tales efectos.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

27. Tras examinar este proyecto revisado de estrategia, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 186 EX/13,
2. Habiendo examinado el proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas (documento 187 EX/10),
3. Reconociendo la necesidad de promover el libre acceso a la información y la investigación científicas,
4. Tomando nota de las ventajas comparativas de la UNESCO como organismo normativo y su poder de convocatoria,
5. Subraya la necesidad de aplicar la estrategia propuesta para reforzar la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas;
6. Aprueba el proyecto revisado de estrategia (documento 187 EX/10), así como las consignaciones presupuestarias para la puesta en marcha de la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas;
7. Invita a la Directora General a que aplique el proyecto revisado de estrategia y dé prioridad al Eje de acción I, centrado en la ayuda a la formulación de políticas y el establecimiento de relaciones de colaboración;
8. Pide a la Directora General que determine los recursos necesarios para reforzar la iniciativa de libre acceso en el marco del 36 C/5 y recabe los recursos extrapresupuestarios necesarios para la ejecución de la estrategia;
9. Pide asimismo a la Directora General que examine la posibilidad de definir y adoptar una política de libre acceso para todas las publicaciones elaboradas por la UNESCO o con su apoyo, en consulta con todos los sectores del programa, y le presente un informe al respecto en su 190ª reunión;
10. Invita a los Estados Miembros y a otros organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias para la ejecución de la estrategia sobre el libre acceso a la información y la investigación científicas;
11. Decide someter esta estrategia revisada, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y otros comentarios y observaciones que desee formular la Directora General, a la consideración de la Conferencia General en su 36ª reunión.

ANEXO

PLAN DE EJECUCIÓN, CALENDARIO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Desglose presupuestario para cada bienio

	Presupuesto en dólares estadounidenses						
Bienio	OE 1	OE 2	OE 3	OE 4	OE 5	OE 6	Total
2012-2013	130.000	220.000	150.000	180.000	540.000	140.000	1.360.000
2014-2015	130.000	220.000	150.000	160.000	180.000	240.000	1.080.000
2016-2017	130.000	220.000	150.000	160.000	180.000	140.000	980.000
2018-2019	180.000	220.000	150.000	160.000	180.000	30.000	920.000
Total	570.000	880.000	600.000	660.000	1.080.000	550.000	4.340.000

PLAN DE EJECUCIÓN, CALENDARIO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Eje de acción I: Prestación de asesoramiento preliminar para la formulación de políticas y establecimiento de relaciones de colaboración					
Objetivo estratégico	Actividad indicativa	Indicadores de resultados	Objetivos de referencia	Resultados esperados	Presupuesto en dólares estadounidenses
OE 1: Alentar la investigación orientada hacia la formulación de políticas sobre el libre acceso y la comunicación entre especialistas en los Estados Miembros	Puesta en marcha de investigaciones globales sobre el libre acceso y la comunicación entre especialistas	Número de informes producidos en el plano nacional	Realización de 4 investigaciones nacionales sobre el libre acceso y la comunicación entre especialistas cada bienio	Información sobre políticas sustentada en datos empíricos disponible para la formulación de políticas y programas públicos relativos al libre acceso	570.000
	Mayor cooperación con los establecimientos de enseñanza (universidades, Cátedras UNESCO, institutos, centros) con miras a promover la investigación sobre las cuestiones relativas al libre acceso y la comunicación entre especialistas	Número de acuerdos de cooperación concertados y alcance de la cooperación establecida con establecimientos de enseñanza Número de Cátedras UNESCO sobre el libre acceso establecidas	Firma de 2 acuerdos de cooperación por bienio sobre programas de investigación relativos al libre acceso Por lo menos una Cátedra UNESCO sobre libre acceso establecida en cada región	Integración del libre acceso en los sistemas nacionales de investigación	
OE 2: Prestar asistencia a los Estados Miembros para la elaboración de políticas públicas para la promoción y el desarrollo del libre acceso a la información científica	Elaboración de mecanismos de diálogo sobre las políticas entre responsables de la adopción de decisiones, investigadores, universitarios y la sociedad civil	Número, calidad y repercusiones de diálogos sobre políticas para validar las recomendaciones que emanen de la investigación Número de mecanismos establecidos en el plano nacional para el logro del diálogo sobre políticas entre las distintas partes interesadas	Organización cada bienio de por lo menos 4 iniciativas de diálogo sobre políticas conducentes a recomendaciones sobre políticas Integración de recomendaciones sobre políticas en los procesos de formulación de políticas en 4 países cada bienio	Fortalecimiento de las capacidades de los encargados de la formulación de políticas para la formulación de políticas de libre acceso apropiadas Elaboración o revisión de políticas nacionales e institucionales de libre acceso	880.000
	Asistencia técnica a los Estados Miembros para la formulación o revisión de políticas sobre el libre acceso	Número de países que reciben asesoramiento sobre políticas (asistencia técnica) para la formulación o revisión de políticas públicas de libre acceso	Prestación de asistencia técnica a 4 países cada bienio		

OE 3: Organizar un congreso internacional sobre el libre acceso y la comunicación entre especialistas, y examinar la viabilidad de una convención de la UNESCO sobre el libre acceso a la información y la investigación científicas	Puesta en marcha de iniciativas de fomento y sensibilización del libre acceso a la información y la investigación científicas	Número de eventos organizados para fomentar y difundir información sobre la importancia del libre acceso	Organización, de aquí a agosto de 2013, del primer congreso internacional sobre el libre acceso y la comunicación entre especialistas Organización de un congreso internacional sobre el libre acceso cada bienio	Adopción de normas sobre el libre acceso a la información y la investigación científicas Compromiso de los Estados Miembros con la aplicación de la declaración o convención sobre el libre acceso Fortalecimiento de las capacidades de las partes interesadas en el libre acceso para difundir y fomentar el libre acceso a la información y la investigación científicas Integración de las disposiciones del instrumento normativo en las políticas de los Estados Miembros	600.000
	Elaboración de un instrumento normativo sobre el libre acceso y ratificación del mismo por los Estados Miembros	Proclamación de una convención* sobre el libre acceso (si es viable) * Una recomendación o declaración podría considerarse también una alternativa	Si es factible, aprobación por la Conferencia General, de aquí a diciembre de 2017, de una convención de la UNESCO sobre el libre acceso		
OE 4: Estrechar la cooperación y las alianzas para promover el libre acceso	Facilitar el establecimiento de una red de libre acceso a la información y la investigación científicas Celebración de la semana del libre acceso en colaboración con las partes interesadas	Determinación de las organizaciones con las que se puede cooperar y establecimiento de la red de libre acceso a la información y la investigación científicas Número de partes interesadas que se incorporan a la red Número, calidad y repercusiones de los eventos de celebración de la semana del libre acceso organizados en los Estados Miembros	Elaboración, de aquí a diciembre de 2012, de un estudio de viabilidad sobre la red de libre acceso a la información y la investigación científicas Establecimiento, de aquí a diciembre de 2013, de la red de libre acceso a la información y la investigación científicas Organización cada bienio de por lo menos dos reuniones de la red de libre acceso a la información y la investigación científicas Prestación de apoyo a por lo menos 5 países o instituciones para la celebración de la semana del libre acceso cada año	Mayor acceso a la información y la investigación científicas gracias a la red de libre acceso a la información y la investigación científicas Cooperación más estrecha entre partes interesadas para promover la disponibilidad de información científica Mayor sensibilización al libre acceso a la información científica	660.000

PLAN DE EJECUCIÓN, CALENDARIO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Eje de acción II: Fortalecimiento de las capacidades para la instauración del libre acceso					
Objetivo estratégico	Actividad indicativa	Indicadores de resultados	Objetivos de referencia	Resultados esperados	Presupuesto en dólares estadounidenses
OE 5: Desarrollar y mejorar las capacidades institucionales y las competencias individuales para la instauración del libre acceso	Fortalecimiento de la capacidad institucional para la instauración del libre acceso	Número de talleres de creación de capacidades organizados en las instituciones de los Estados Miembros	Organización cada bienio de por lo menos 4 talleres de creación de capacidades Formación de por lo menos 500 personas en cuestiones relativas al libre acceso y establecimiento, de aquí a 2019, de una red de profesionales capacitados	Mayor utilización de depósitos de contenidos en libre acceso por instituciones de los Estados Miembros Mejor disponibilidad de información científica en libre acceso	1.080.000
	Elaboración de una carpeta didáctica sobre el libre acceso	Publicación en forma impresa, en CD y en versión en línea de la carpeta didáctica sobre el libre acceso	Finalización y difusión, de aquí a diciembre de 2013, de la carpeta didáctica	Normalización de los planes de estudios y la formación en materia de libre acceso en las escuelas de biblioteconomía y documentación	
	Elaboración de un plan de estudios sobre el libre acceso y contenidos afines	Elaboración del plan de estudios sobre el libre acceso Adopción del plan de estudios sobre el libre acceso en varias universidades Número de consultas regionales sobre el plan de estudios sobre el libre acceso organizadas Elaboración de contenidos pedagógicos para el autoaprendizaje	Elaboración, de aquí a diciembre de 2012, de un plan de estudios sobre el libre acceso Elaboración, de aquí a diciembre de 2013, de contenidos pedagógicos para el autoaprendizaje Adopción, de aquí a 2019, por 50 instituciones de los Estados Miembros, como mínimo, del plan de estudios sobre el libre acceso		
	Elaboración de indicadores fiables para la evaluación de programas informáticos de depósito de contenidos en libre acceso	Elaboración de criterios de evaluación de programas informáticos de depósito de contenidos en libre acceso	Evaluación, de aquí a diciembre de 2013, de por lo menos 10 programas informáticos de depósito de contenidos en libre acceso (incluidos los de código de fuente abierta)		

PLAN DE EJECUCIÓN, CALENDARIO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Eje de acción III: Actividades de centro de intercambio de información y contribución al debate mundial en torno al libre acceso					
Objetivo estratégico	Actividad indicativa	Indicadores de resultados	Objetivos de referencia	Resultados esperados	Presupuesto en dólares estadounidenses
OE 6: Ayudar a las partes interesadas y los encargados de la formulación de políticas a comprender las últimas novedades en materia de libre acceso a la información y la investigación científicas	Hacer un reconocimiento periódico de la situación del libre acceso en los Estados Miembros Constituir y mantener una comunicación de prácticas sobre el libre acceso	Creación y evaluación del portal mundial sobre el libre acceso Actualización permanente del portal mundial sobre el libre acceso Número de miembros activos de la comunidad de prácticas Elaboración de una guía en línea de expertos en libre acceso Publicación ocasional de documentos de información sobre las últimas cuestiones relativas al libre acceso y organización de debates en la comunidad	Creación, de aquí a noviembre de 2011, del portal mundial sobre el libre acceso Evaluación, de aquí a noviembre de 2013, del portal mundial sobre el libre acceso Expansión de la comunidad de libre acceso para alcanzar los 5.000 miembros de aquí a 2019	Establecimiento y promoción de una comunidad de partes interesadas en el libre acceso basada en el conocimiento Difusión en los Estados Miembros de las prácticas idóneas en materia de libre acceso Acopio y difusión de información sobre las ventajas comparativas del libre acceso	550.000
	Publicación de un informe sobre las últimas tendencias, las cuestiones y las prácticas idóneas en materia de libre acceso	Publicación de las tendencias mundiales en materia de libre acceso	Publicación, de aquí a diciembre de 2015, del informe sobre las últimas tendencias y novedades en materia de libre acceso		
	Prestar asistencia para la elaboración de indicadores fiables para medir las repercusiones de las revistas y repositorios en libre acceso	Perfeccionamiento y aplicación de métodos de clasificación de revistas y repositorios en libre acceso	Prestar asistencia para la elaboración de indicadores fiables para medir las repercusiones de las revistas y repositorios en libre acceso		
Total					4.340.000

Este documento ha sido impreso en papel reciclado